

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**EXPEDIENTE NÚMERO:** 075/2024

**SOLICITUD FOLIO:** 310586923000075

**ASUNTO:** SE DA RESPUESTA A SOLICITUD  
DE INFORMACIÓN PÚBLICA

**Mérida, Yucatán, 12 de noviembre de 2024**

**VISTOS,** Para resolver respecto de la solicitud de información pública, con el número de folio **310586924000075**, registrada el veinticinco de octubre del dos mil veinticuatro<sup>1</sup> en la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo que se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** - El veinticinco de octubre, fue presentada a la Unidad de Transparencia del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán una solicitud de acceso a la información pública, mediante Plataforma Nacional de Transparencia a la cual se le asignó el número de folio 310586924000075.

**SEGUNDO.** – El peticionario en su solicitud de acceso a la información requirió lo siguiente:

***“Buen día, solicito la siguiente información.***

***1. Quién preside el Tribunal Electoral en el Estado. ?***

***2. La persona que preside el Tribunal fue nombrada por el senado ?***

***- si - no***

***En caso de que su respuesta sea negativa, ¿Cuál es el procedimiento de designación de la magistratura presidencial?***

***3. La persona que preside actualmente el Tribunal Electoral, es la misma que presidió el Tribunal Electoral en el periodo inmediato anterior ?***

***4. ¿Cuál es el procedimiento legal que se utilizó para nombrar a la persona que preside el tribunal electoral local?***

***5. Se solicita la copia del acta de sesión y/o el instrumento jurídico donde tuvo la designación de la persona que preside ese Tribunal Electoral.”***  
***(Sic)***

---

<sup>1</sup> En lo sucesivo todas las fechas corresponden al año 2024, salvo precisión en contrario.

**TERCERO.** – El veinticinco de octubre, mediante memorándum TEEY/UT/083/2024, se turnó, a la Secretaría General de Acuerdos, la información petitionada, esto por ser el área competente para dar trámite y respuesta.

**CUARTO.** – El once de noviembre, la Licda. Dina Noemí Loria Carrillo, Secretaria General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, notificó su respuesta a esta Unidad de Transparencia, mediante oficio número TEEY/SGA/245/2024, el cual en su parte conducente informa lo siguiente:

*“... Por lo que, en respuesta a dicha solicitud, hago de su conocimiento en relación a la información solicitada, informo que la **persona nombrada como Presidente de este órgano Jurisdiccional, para el periodo comprendido de 05 de octubre del año en curso al 04 de octubre del 2025**, mismo que se puede consultar mediante el siguiente link, <https://teey.org.mx/pdf/publicaciones/Comunicado-Presidencia-TEEY-2024.pdf> , quien fue designado como Magistrado Electoral por el senado de la República, siendo que no es la misma persona que presidió la Presidencia en el período inmediato anterior, y el procedimiento para nombrar a la persona que llevara la presidencia está plasmado en el artículo siguiente: Artículo 8. La elección del Presidente será efectuada por el Pleno cada año, de conformidad con el siguiente procedimiento: a) Cuando la elección de Presidente sea con motivo de la conclusión del término de quien se encuentra en dicha función, éste presidirá la sesión de elección del nuevo Presidente, la cual será sometida a votación, por mayoría o por unanimidad. b) Cuando la elección de la persona titular de la Presidencia sea con motivo de la conclusión del término de la o el Magistrado que se encuentre en dicha función, éste presidirá la Sesión de elección de la nueva Presidencia; cualquiera de las y los Magistrados podrá formular la propuesta de la nueva persona titular de la Presidencia la cual será sometida a votación; c) Si durante el período para el cual fue electa la persona titular de la Presidencia, aconteciere su ausencia temporal hasta por un término de 30 días naturales, asumirá la Presidencia la o el Magistrado de mayor antigüedad en el cargo o, en su caso, quien tenga mayor edad entre las y los Magistrados integrantes del Pleno, quien asumirá la Presidencia de manera interina. d) Si durante el período para el cual fue designado el Presidente, aconteciere su ausencia permanente, la sesión de elección del nuevo*

*Presidente será presidida por uno de los magistrados/as, quien será designado por votación y en caso de empate, será designado por el método de insaculación directa; realizado lo anterior, se efectuará la elección mediante el proceso señalado en el párrafo que antecede. En caso de empate se designará mediante el proceso de insaculación.*

*e) Al concluir el período anual del Presidente, el o la magistrado/a que ocupó la presidencia en el periodo que fenece, en ningún caso podrá reelegirse inmediatamente.*

*f) El Presidente que resulte electo rendirá protesta de inmediato ante el Pleno en los siguientes términos: "PROTESTO GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN EN MATERIA ELECTORAL, ASÍ COMO DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE YUCATÁN SUSTENTANDO MIS ACTOS EN EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD Y RESPONDIENDO ÚNICAMENTE AL MANDATO DE LA LEY, Y SI ASÍ NO LO HICIERE, QUE EL PUEBLO DE YUCATÁN Y EL PLENO DEL TRIBUNAL ME LO DEMANDEN", normativa que puede ser consultada mediante los siguientes links <https://teey.org.mx/pdf/Normatividad/REGLAMENTO-INTERNO-TEEY-DOGEY.pdf> [https://teey.org.mx/pdf/Normatividad/REFORMA-RI-02\\_10\\_2019.pdf](https://teey.org.mx/pdf/Normatividad/REFORMA-RI-02_10_2019.pdf) ..."*

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** La Unidad de Transparencia del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, es el órgano interno del sujeto obligado encargado de la atención al público en materia de acceso a la información pública, y el vínculo entre el sujeto obligado y los solicitantes, y que tiene la responsabilidad de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información y realizar las gestiones necesarias a fin de cumplir con las obligaciones de transparencia de conformidad con los artículos 45, fracciones II, IV y V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, 7, 35, 40 y 41, fracciones I y XI, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán.

**SEGUNDO.** La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de

Yucatán, ambas en su artículo 4 señalan que **el acceso a la información es un derecho humano el cual consiste en solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.**

**TERCERO.** - De la documentación remitida por el área que corresponde, en términos del antecedente CUARTO, es posible determinar que se da debida atención a la solicitud de información por lo que resulta necesario notificarle la respuesta al particular.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Unidad de Transparencia del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán.

### **RESUELVE**

**PRIMERO.** – Poner a disposición de quien solicita, el escrito otorgado como respuesta por el área competente, descrita en el antecedente CUARTO.

**SEGUNDO.** – Informar al solicitante que la presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión en los plazos establecidos en las disposiciones legales aplicables.

**TERCERO.** – Notificar a quien solicita el sentido de esta resolución a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio por el cual ejerció su derecho de acceso a la información.

Así lo resuelve y firma el Titular de la Unidad de Transparencia Licenciado en Derecho Luis Enrique Galván Espinosa el día doce de noviembre del año dos mil veinticuatro.

**(RÚBRICA)**

**LIC. LUIS ENRIQUE GALVÁN ESPINOSA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE YUCATÁN**



**TEEY**  
TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE YUCATÁN

# ACUSE

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

MEMORÁNDUM NÚMERO: TEEY/UT/083/2024

ASUNTO: Se notifica solicitud de  
acceso a la información

Mérida, Yucatán, 25 de octubre de 2024

LICDA. DINA NOEMÍ LORIA CARRILLO  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 45, fracciones II y IV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, me permito hacer de su conocimiento que esta Unidad de Transparencia, recibió una solicitud de acceso a la información a través de Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio **310586924000075**, misma que adjunto al presente curso, en la cual el particular solicita lo siguiente:

*"Buen día, solicito la siguiente información.*

*1. Quién preside el Tribunal Electoral en el Estado.?*

*2. La persona que preside el Tribunal fue nombrada por el senado ?*

*- si - no*

*En caso de que su respuesta sea negativa, ¿Cuál es el procedimiento de designación de la magistratura presidencial?*

*3. La persona que preside actualmente el Tribunal Electoral, es la misma que presidió el Tribunal Electoral en el periodo inmediato anterior ?*

*4. ¿Cuál es el procedimiento legal que se utilizó para nombrar a la persona que preside el tribunal electoral local?*

*5. Se solicita la copia del acta de sesión y/o el instrumento jurídico donde tuvo la designación de la persona que preside ese Tribunal Electoral."*

*(Sic)*

En virtud de que, la información que se solicita pudiera encontrarse dentro del ámbito de su competencia y en atención a los artículos 349, 366, fracciones III, V y XV; 368, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán; 1, 2 fracción III inciso a), 7 y 22 fracciones I, VI, XVI, XXVI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral

ACUSE



del Estado de Yucatán, atentamente me permito solicitarle dar trámite y debida respuesta a la misma, así como notificar la respuesta a esta Unidad de Transparencia:

- a) Dentro del término de **dos días hábiles**, para el caso de que la información sea inexistente.
- b) Dentro del término de **tres días hábiles**, para el caso de que la información se encuentre disponible al público en medios impresos, en formatos electrónicos disponibles en internet o cualquier otro medio.
- c) Dentro del término de **cinco días hábiles**, para el caso de que la documentación requerida se encuentre en sus archivos y remita la misma para su entrega.
- d) Dentro del término de **diez días hábiles**, para el caso de que la información a la respuesta de la solicitud requiera ampliarse siempre que existan razones fundadas y motivadas, en las que deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución.

Finalmente me permito recordarle que, para el caso de la entrega de versiones públicas, confidencialidad o reserva, o bien se sirva solicitar una prórroga al atender la solicitud de información, tenga a bien considerar lo dispuesto en los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y las leyes general y estatal de la materia.

Sin otro particular agradezco de antemano su colaboración y aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO  
DE YUCATÁN

**RECIBIDO**  
25 OCT 2024

Presentado por: LA ESCUELA (América)

Hora: 12:20 PM Recibido por: [Firma]

ATENTAMENTE.

LIC. LUIS ENRIQUE GALVÁN ESPINOSA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
OFICIO NÚM. TEEY/SGA/245/2024  
Mérida, Yucatán, 11 de noviembre de 2024.

LIC. LUIS ENRIQUE GALVAN ESPINOSA.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
PRESENTE.

En atención a su memorándum número TEEY/UT/083/2024, de fecha 05 cinco de abril del año en curso, por medio del cual hace de mi conocimiento la solicitud de información con folio 310586924000075, mediante el cual solicita lo siguiente:

*"Buen día, solicito la siguiente información.*

- 1. Quién preside el Tribunal Electoral en el Estado.?*
- 2. La persona que preside el Tribunal fue nombrada por el senado?  
- si - no*

*En caso de que su respuesta sea negativa, ¿Cuál es el procedimiento de designación de la magistratura presidencial?*

- 3. La persona que preside actualmente el Tribunal Electoral, es la misma que presidió el Tribunal Electoral en el periodo inmediato anterior?*
- 4. ¿Cuál es el procedimiento legal que se utilizó para nombrar a la persona que preside el tribunal electoral local?*
- 5. Se solicita la copia del acta de sesión y/o el instrumento jurídico donde tuvo la designación de la persona que preside ese Tribunal Electoral."*

*(Sic)*

Por lo que, en respuesta a dicha solicitud, hago de su conocimiento en relación a la información solicitada, informo que la **persona nombrada como Presidente de este órgano Jurisdiccional, para el periodo comprendido de 05 de octubre del año en curso al 04 de octubre del 2025**, mismo que se puede consultar mediante el siguiente link, <https://teey.org.mx/pdf/publicaciones/Comunicado-Presidencia-TEEY-2024.pdf>, quien fue designado como **Magistrado Electoral por el senado de la República**, siendo que no es la misma persona que presidió la Presidencia en el período inmediato anterior, y el procedimiento para nombrar a la persona que llevara la presidencia está plasmado en el artículo siguiente: Artículo 8. La elección del Presidente será efectuada por el Pleno cada año, de conformidad con el siguiente procedimiento: a) Cuando la elección de Presidente sea con motivo de la conclusión del término de quien se encuentra en dicha función, éste presidirá la sesión de elección del nuevo Presidente, la cual será sometida a votación, por mayoría o por unanimidad. b) Cuando la elección de la persona titular de la Presidencia sea con motivo de la conclusión del término de la o el Magistrado que se encuentre en dicha función, éste presidirá la Sesión de elección de la nueva Presidencia; cualquiera de las y los Magistrados podrá formular la propuesta de la nueva persona titular de la Presidencia la cual será sometida a votación; c) Si durante el período para el cual fue electa la persona titular de la Presidencia, aconteciere su ausencia temporal hasta por un término de 30 días naturales, asumirá la

Presidencia la o el Magistrado de mayor antigüedad en el cargo o, en su caso, quien tenga mayor edad entre las y los Magistrados integrantes del Pleno, quien asumirá la Presidencia de manera interina. d) Si durante el período para el cual fue designado el Presidente, aconteciere su ausencia permanente, la sesión de elección del nuevo Presidente será presidida por uno de los magistrados/as, quien será designado por votación y en caso de empate, será designado por el método de insaculación directa; realizado lo anterior, se efectuará la elección mediante el proceso señalado en el párrafo que antecede. En caso de empate se designará mediante el proceso de insaculación. e) Al concluir el período anual del Presidente, el o la magistrado/a que ocupó la presidencia en el periodo que fenece, en ningún caso podrá reelegirse inmediatamente. f) El Presidente que resulte electo rendirá protesta de inmediato ante el Pleno en los siguientes términos: "PROTESTO GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN EN MATERIA ELECTORAL, ASÍ COMO DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE YUCATÁN SUSTENTANDO MIS ACTOS EN EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD Y RESPONDIENDO ÚNICAMENTE AL MANDATO DE LA LEY, Y SI ASÍ NO LO HICIERE, QUE EL PUEBLO DE YUCATÁN Y EL PLENO DEL TRIBUNAL ME LO DEMANDEN", normativa que puede ser consultada mediante los siguientes links <https://teey.org.mx/pdf/Normatividad/REGLAMENTO-INTERNO-TEEY-DOGEY.pdf> [https://teey.org.mx/pdf/Normatividad/REFORMA-RI-02\\_10\\_2019.pdf](https://teey.org.mx/pdf/Normatividad/REFORMA-RI-02_10_2019.pdf)

Por último, le emito copia debidamente certificada del acta de nombramiento de Presidente, solicitada.

Lo anterior con fundamento en los artículos 129, 130 párrafo IV, 138, de la Ley General de Transparencia y acceso a la información pública; 1 y 2, fracción I, 49 fracción V, 54, 63 y 71 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 349, 361 y 366 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán; capítulos II y VI del Título V, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en materia Electoral del Estado de Yucatán; 1, 7, 21, 22, 50, 51 todos del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**LICDA. DINA NOEMÍ LORÍA CARRILLO.**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**  
**DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO.**

**RECIBIDO**  
11 NOV 2024

PRESENTADO POR: Lic. Manuel Lopez  
HORA: 12:03  
RECIBIDO POR: Lic. Dina Noemí Loría Carrillo  
ANEXOS: Anexo de 3 hojas.  
04-11-25.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE YUCATÁN  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**ACTA DE SESIÓN PRIVADA DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE YUCATÁN DE FECHA 04 CUATRO DE OCTUBRE DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.**

En la ciudad de Mérida, Yucatán, siendo las 13:00 trece horas del día cuatro de octubre de dos mil veinticuatro, se reunieron con fundamento en los artículos 356 Fracción I, 361, 364 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, y los artículos 8 inciso b) y párrafo segundo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, en **SESIÓN PRIVADA**, las C.C. Magistradas y Magistrado que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán; con el objeto de desahogar el siguiente Orden del Día.

1. Lista de Asistencia y certificación del Cuórum legal
2. Declaración de existir el Cuórum legal para celebrar la sesión y estar debidamente instalado el Pleno.
3. Lectura del Orden del día.
4. Elección del Presidente o la Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, en términos de los artículos 356 Fracción I y 364 de la Ley de la materia, así como el inciso b del artículo 8 y el segundo párrafo del artículo 12, ambos del Reglamento Interno del órgano jurisdiccional, para el periodo que inicia el 5 cinco de octubre de 2024 y concluye el 4 de octubre de 2025
5. Declaración de haber Magistrado o Magistrada que resultó electo o electa al cargo de Presidente o Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán
6. Protesta del Magistrado o Magistrada electa al cargo de Presidente o Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán.
7. Declaración de haberse agotado los puntos del Orden del Día
8. Clausura de la Sesión del Pleno.

En el desahogo del punto número **UNO** del Orden del Día, se hace constar la presencia del Magistrado Electoral Abogado **FERNANDO JAVIER BOLIO VALES**, la Magistrada Electoral por ministerio de Ley, Licenciada **DINA NOEMI LORIA CARRILLO**, y la Magistrada Electoral, Licenciada **LISSETTE GUADALUPE CETZ CANCHÉ**, ésta última en su carácter de Magistrada Presidenta. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán y con fundamento en la fracción III del artículo 22 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado, la Secretaria General de Acuerdos en funciones, hace constar que existe cuórum legal para sesionar válidamente, por lo que la Licenciada **LISSETTE GUADALUPE CETZ CANCHÉ**, Presidenta del Tribunal, en atención al punto número **DOS** del Orden del día, declara que existe el cuórum legal para llevar a cabo la presente reunión privada del Pleno.

Como siguiente punto del Orden del día, punto número **TRES**, en virtud de que, con anterioridad se dio la lectura al orden del Día, la Magistrada Presidenta, solicito a la Magistrada por Ministerio de Ley y el Magistrado manifiesten con su voto si están de acuerdo con el orden del día arriba descrita, para proceder a su desahogo; propuesta que al ser sometida a votación fue aprobada por unanimidad, en todos y

cada uno de sus puntos, por los CC. Magistrados que integran el Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, **MAGISTRADO ABOGADO FERNANDO JAVIER BOLIO VALES; MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY LICENCIADA DINA NOEMÍ LORÍA CARRILLO; y MAGISTRADA PRESIDENTA LICENCIADA LISSETTE GUADALUPE CETZ CANCHÉ.**

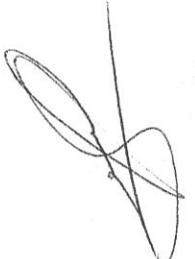
En el punto **CUATRO** del orden del día, Elección del Presidente o Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, en términos de los artículos 356 Fracción I y 364 de la Ley de la materia, así como el inciso b del artículo 8 y el segundo párrafo de la fracción II del artículo 12, ambos del Reglamento Interno del órgano jurisdiccional, para el periodo que inicia el 5 cinco de octubre de 2024 y concluye el 4 de octubre de 2025, con fundamento en los artículos 356 Fracción I, 361, 364 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, y los artículos 8 inciso b) y párrafo segundo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, en uso de la voz de la Magistrada Presidenta, Licenciada, **LISSETTE GUADALUPE CETZ CANCHÉ**, se permite proponer a los integrantes del Pleno de este órgano jurisdiccional, al Abogado **FERNANDO JAVIER BOLIO VALES**, previa deliberación e intercambio de ideas, las Magistradas y Magistrado determinaron por Unanimidad de votos, designar al Abogado **FERNANDO JAVIER BOLIO VALES**, como Magistrado Presidente de éste órgano jurisdiccional, quien ejercerá las funciones atinentes del **05 cinco de octubre de dos mil veinticuatro al 4 cuatro de octubre de dos mil veinticinco.**

En atención al punto número **CINCO** de la Orden del día, la Magistrada Presidenta Licenciada en Derecho **LISSETTE GUADALUPE CETZ CANCHÉ**, declaró que el Pleno de este Tribunal elige, como Magistrado Presidente de éste órgano jurisdiccional, al Abogado **FERNANDO JAVIER BOLIO VALES**, para el periodo del **05 cinco de octubre de dos mil veinticuatro al 04 cuatro de octubre de dos mil veinticinco.**

Como punto número **SEIS**, del orden del día el Magistrado Abogado **FERNANDO JAVIER BOLIO VALES**, con fundamento en la fracción f del artículo 8 del reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, rindió protesta en los siguientes términos: "PROTESTO GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN EN MATERIA ELECTORAL, ASÍ COMO DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, SUSTENTANDO MIS ACTOS EN EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD Y RESPONDIENDO ÚNICAMENTE AL MANDATO DE LA LEY Y SÍ ASÍ NO LO HICIERE, QUE EL PUEBLO DE YUCATÁN Y EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL ME LO DEMANDEN".

Acto seguido y como punto número **SIETE** de la Orden del Día, la Magistrada Presidenta Licenciada **LISSETTE GUADALUPE CETZ CANCHÉ**, declaró haberse agotado los puntos de la Orden del día.

*M. L. B.*



TRIE  
DEL E

En razón de lo anterior se instruye a la Secretaria General de Acuerdos en funciones a levantar el acta de la presente sesión para los efectos legales que correspondan dar publicidad a este nombramiento en la página de internet del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán y proceder a la publicación correspondiente en el diario Oficial del Gobierno del Estado.

En cumplimiento al punto número **OCHO**, se da por clausurada la presente Sesión pública de Pleno, siendo las 14:00 catorce horas del día de hoy, cuatro de octubre de dos mil veinticuatro. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA**

**LICDA. LISSETTE GUADALUPE CETZ CANCHÉ.**

**MAGISTRADO**

**ABOG. FERNANDO JAVIER BOLIO  
VALES.**

**MAGISTRADA POR MINISTERIO DE  
LEY**

**LICDA. DINA NOEMÍ LORIA CARRILLO**

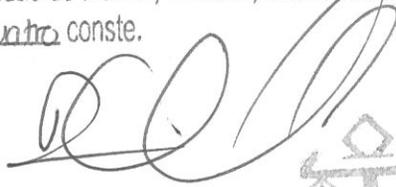
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES**

**LICDA. DILIA VIVIANA POOL CAUICH.**

**EEY**  
TRIBUNAL ELECTORAL  
ESTADO DE YUCATÁN

Licenciada Dina Noemí Loria Carrillo, Secretaria de acuerdos  
del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán -----

Certifico: Que el presente legajo constante de - 02 - fojas  
útiles es copia fiel y exacta al original del que procede, derivado del  
expediente \_\_\_\_\_, y por disposición judicial se  
expide en la Ciudad de Mérida, Yucatán, a 30 de Octubre del año  
dos mil ~~veinticuatro~~ veinticuatro conste.



**TEEY**  
TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE YUCATAN